



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 1049-12-2017-MPT



Talara, veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete -----

Vista, el Informe 3256-12-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **SOLICITUD "RENUNCIA DEL SR. JOSÉ ALEJANDRO VELIZ GARCIA"**; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Señor José Alejandro Veliz García, presenta su renuncia irrevocable de manera voluntaria como trabajador municipal, solicitando además se emita la liquidación de acuerdo a Ley por el tiempo trabajado.
- Que, mediante el Informe N° 152-11-2017-ER-URH-MPT, personal del Área de Escalafón y Registro de la Unidad de Recursos Humanos indica como datos de respecto del peticionante, los siguientes:
 - Fecha de ingreso : 15.05.1986
 - Condición Laboral : Empleado Nombrado
 - Grupo Ocupacional : SAD
 - Función que desempeñaba : Policía Municipal – Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal.
- Que, con el Informe N° 774-12-2017-URH-MPT, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda se declare procedente la renuncia irrevocable, indicando según numeral 3 del citado informe que, el solicitante ha faltado injustificadamente a su puesto asignado.
- Que, el artículo 185° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.
- Que, la solicitud del interesado es presentada el 03/11/2017, por lo que, en aplicación de la citada norma, corresponde la exoneración del 30 días, tomando en cuenta que, según el Informe N° 136-11-2017-URR.HH-MPT, el servidor nombrado, no asiste a cumplir con su labor habitual desde el 01 de noviembre del 2017 y según el Informe N° 135-11-2017-CA-URH-MPT, en el mes de octubre, no ha laborado del 9 al 12 y los días 15, 16, 25, 26, 28, 29 y 30 respectivamente.
- Que, según los datos indicados en el Informe N° 136-09-2017-ER-URH-MPT, del Área de Escalafón y Registro de Unidad de Recursos Humanos, por tratarse de un trabajador sujeto a la Carrera Administrativa, es de aplicación lo establecido en el artículo 182° del Decreto Supremo 005-90-PCM, que señala que, el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por:
 - (...) b) renuncia.
- Que siendo el presente caso, uno que se enmarca a lo señalado en el indicado articulado, debe darse por aceptada la renuncia, por ser de libre voluntad de la solicitante, no existiendo limitación legal alguna que prohíba la irrevocabilidad de la renuncia indicada por la solicitante, por lo que, corresponde darse la aceptación a la renuncia presentada, debiendo para tal efecto expedirse la resolución de alcaldía, en la que además se disponga al personal de la Unidad de Recursos Humanos, elabore la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al Sr. Veliz García, debiendo tomarse en cuenta para efectos del cálculo respectivo, el período comprendido que se indica en el Informe N° 136-11-2017-CA-URRH-MPT, e Informe N° 135-11-2017-CA-URH-MPT, respectivamente.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **DAR POR ACEPTADA LA RENUNCIA DE MANERA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE DEL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO VELIZ GARCIA, como trabajador municipal,** en el cargo de Policía Municipal de la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal.

ARTÍCULO 2: **ENCARGAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS,** la elaboración de la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES que corresponda, al Señor **José Alejandro Veliz García,** debiendo tomar en cuenta la mencionada Unidad, para efectos del cálculo respectivo, el período comprendido que se indica en el Informe N° 136-11-2017-CA-URRH-MPT, e Informe N° 135-11-2017-CA-URH-MPT respectivamente.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 1049-12-2017-MPT

Talara, veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete -----

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



**ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL**

**ABG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL**

Copias:
INTERESADO
GM
URH
OAF
OPP
SGFPM
UTIC
OAJ
Archivo
LMZA/maritza, z.